



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2019-00493

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO PEREZ ECHEVERRY
DEMANDADOS: XIMENA BAENA SOSSA JUAN GUILLERMO BAENA S
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00493-00

Teniendo en cuenta que la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA SETTA efectuó la inmovilización del vehículo automotor de placa MHW998 (sobre el cual los demandados JUAN GUILLERMO BAENA S y XIMENA BAENA SOSSA ostentan la posesión) y lo condujo al parqueadero Cruz en el municipio de Calarcá, **SE ORDENA EL SECUESTRO.**

Para tal fin, **SE COMISIONA** al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALARCÁ QUINDÍO, a fin de que proceda con la DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo automotor tipo Camioneta, de placas MHW998, marca Toyota Fortuner, color plata metálico, modelo 2013, servicio particular, señalándole que queda facultado para subcomisionar, designar, notificar y regular honorarios al secuestro, el cual deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia actualizada que posea ese despacho. El comisionado al momento de notificarle al secuestro observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

LÍBRESE la comunicación respectiva informando lo aquí dispuesto.

En atención al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 1164 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO para el proceso ejecutivo radicado al 6-2020-00576-00 que se tramita en contra de los comunes demandados JUAN GUILLERMO BAENA S y XIMENA BAENA SOSSA, el despacho LE COMUNICA que la misma **SURTE EFECTOS LEGALES**, por no existir una medida de la misma naturaleza comunicada con anterioridad.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, ELABÓRESE Y REMÍTASE el oficio respectivo comunicando lo anterior.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b51fa7bf2c8b7690194e2aabc60c9c9db8888a219c2165e1f9417ab2d4cb48**

Documento generado en 09/09/2022 09:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>